



**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA 35/2020  
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA**

En la Ciudad de San Pedro Garza García, Nuevo León, siendo las 10:00 horas del día 06-seis de agosto de 2020-dos mil veinte, en la sala de juntas de Regidores del Municipio, ubicada en Calle Juárez y Libertad s/n, en el Casco Urbano de este municipio, con fundamento en el Capítulo III, del Título Segundo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, y en el Capítulo IV, del Título Segundo, del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, se procede a celebrar la **Sesión Extraordinaria 35/2020** del Comité de Transparencia del Municipio de San Pedro Garza García, estando presentes los siguientes integrantes:

Lic. José Ramírez de la Rosa, Presidente del Comité.  
Lic. José Armando Jasso Silva, Secretario Técnico del Comité.  
Lic. Rubén Tamez Rodríguez, Vocal del Comité.

Mismos que sometieron a consideración el siguiente orden del día.

- I. Lista de Asistencia.
- II. Presentación y aprobación del orden del día.
- III. Análisis y resolución respecto a la determinación en materia de clasificación de una parte de la información peticionada, respecto a la solicitud registrada con el número de folio 00938520.
- IV. Clausura.

El Presidente del Comité procede a confirmar la asistencia de los integrantes del Comité, declarando la existencia del quorum legal para sesionar, por lo que les da la bienvenida, y una vez presentado y aprobado por unanimidad el orden del día propuesto, se procede con:

**Análisis y resolución respecto a la determinación realizada en torno a la solicitud de información 00938520.**

Descripción de la información solicitada 00938520
1. Copia certificada de la licencia de construcción, licencia de uso de suelo, y licencia de uso de edificación expedida al inmueble ubicado en Av. Lázaro Cardenas S/N, Col. Valle Oriente, San Pedro Garza García, Nuevo León, bajo el expediente catastral No. 32011001.
2. Se me informe si la licencia de construcción con número de expediente administrativo NCCSIM-28365-2016 corresponde al inmueble con numero de expediente catastral No. 32011001.
3. Copia certificada de los planos oficiales, expedidos en la licencia de construcción relativa al inmueble ubicado en Av. Lázaro Cárdenas S/N, Col. Valle Oriente, San Pedro Garza García, Nuevo León, bajo el expediente catastral No. 32011001.
4. Se me informe si la licencia de construcción con número de expediente administrativo NCCSIM-28365-2016 se encuentra actualmente vigente.



5. Copia certificada de las licencias de construcción, solicitudes de prórroga, modificaciones a proyecto, o cualquier trámite en materia de desarrollo urbano, relativo al inmueble con número de expediente catastral No. 32011001.
6. **Copia certificada de la solicitud de tramite del expediente NCCS 31684/2019.**
7. **Copia certificada de los planos anexos a la solicitud de trámite del expediente NCCS 31684/2019.**
8. **Se me informe el nombre del tramite solicitado en el expediente NCCS 31684/2019.**
9. **Copia certificada de las constancias (preventivas, desechamientos, resolutivos, etc.) emitidas por la autoridad municipal competente, dentro del expediente NCCS 31684/2019.**
10. **Se me informe si dentro del expediente NCCS 31684/2019, se solicitó la licencia de uso de suelo para el giro de hotel, en los niveles superiores al catorce.**

En caso de que la información solicitada contenga datos confidenciales, solicito la elaboración de una versión pública, de conformidad con el artículo sexagésimo sexto del ACUERDO del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril del 2016..

### **Considerando**

Que teniendo a la vista la solicitud de información antes precisada, la respuesta emitida por el Secretario de Ordenamiento y Desarrollo Urbano de este municipio, específicamente lo relacionado con los puntos identificados con los números del 6 al 10, así como el acuerdo de Clasificación JAFG/DJSODU/CNT/2165/2020, se determina lo siguiente:

El artículo 6, párrafo segundo, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establece en lo conducente que toda la información en posesión de cualquier autoridad, dependencia, unidades administrativas, entidad, órgano u organismo municipal o de los Poderes Ejecutivo, Legislativo, Judicial o del ámbito municipal, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito estatal o municipal, es pública, y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijan las leyes; y a su vez, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, reglamentaria del artículo 6 de la Constitución Política de esta entidad federativa, determina en su numeral 138, qué información podrá clasificarse como reservada.

En ese orden de ideas, atendiendo las consideraciones expuestas en el Acuerdo de Clasificación aludido con anterioridad, y toda vez que en el presente caso, se está



solicitando documentación relativa a un expediente administrativo, el cual se encuentra en proceso, por lo que es de la considerada como reservada, se emite la siguiente.

**RESOLUCIÓN**

**MSP-CT/SEXT-035/06-08-2020/001:** Se CONFIRMA por unanimidad de votos la determinación en materia de clasificación de reserva de la información en análisis, emitida por el Secretario de Ordenamiento y Desarrollo Urbano de este municipio, en relación a la solicitud registrada con el número de folio 00938520.

**Clausura.** Habiéndose cumplido el objetivo de la presente sesión, siendo las 10:30 horas del día de su inicio, se declara clausurada la misma, firmando de conformidad los que en ella intervinieron.




---

LIC. JOSÉ RAMÍREZ DE LA ROSA  
Presidente



---

LIC. JOSÉ ARMANDO JASSO SILVA  
Secretario Técnico



---

LIC. RUBÉN TAMEZ RODRÍGUEZ  
Vocal

